



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 16 de diciembre de 2016

### COMUNICACION N°2016/279

**Ref: Sistemas de Pago Minoristas - Proveedores de terminales puntos de venta - Información Estadística.**

Se pone en conocimiento de los proveedores de terminales puntos de venta que deberán proporcionar información estadística acerca de la cantidad de dispositivos POS instalados en el país, con el objeto de realizar una adecuada medición del proceso de inclusión financiera previsto por la ley No. 19.210, del 29/04/2014.

A los efectos de cumplimiento de la presente Comunicación, la información sobre distribución geográfica de infraestructura al final del trimestre calendario deberá considerar la apertura por departamento y localidad. Con tal fin, se deberá tener en cuenta el listado de localidades censales al año 2011 emitido por el Instituto Nacional de Estadística, disponible en el link que se incluye a continuación, así como en el Anexo a la presente Comunicación. <http://www.ine.gub.uy/tablas-localidades>

Asimismo, las instituciones deberán considerar que el orden de la información ha cambiado respecto a la incluida en la Comunicación No. 2015/130, con el objetivo de viabilizar su adecuado procesamiento por la aplicación CIM (Calidad de Información Minorista).

El plazo de presentación de la información que se detalla en el Anexo de la presente Comunicación es el séptimo día hábil del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil. La información se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación 2012/166 del 26/09/2012.

La presente comunicación tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, cuyo plazo de entrega vencerá el 11/01/2017.

Se deja sin efecto la Comunicación No. 2015/130, del 23/07/2015.

**Cr. Jorge Xavier**

Gerente de Area

Sistema de Pagos